

**CONTRATACION DIRECTA N°
001-2023-MPS/OEC-1**

**“SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE
LA FICHA DE ATENCION DE EMERGENCIA EN LA
RUTA PI-1053 EMP PI-1040 CP ORDOÑEZ – CHUPER –
EMP. PI-1051 ONZA DE ORO”**

Sechura, julio de 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : Calle Dos de Mayo N° 618 - Sechura
Teléfono : 073-377096
Correo electrónico : slogistica_sechura@munisechura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio a todo Costo de ejecución de la ficha de atención de emergencia en la Ruta PI-1053 EMP PI-1040 CP Ordoñez – Chuper – EMP. PI-1051 Onza de Oro, Sechura – Sechura - Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de la emergencia por desastre de gran magnitud a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 220-2023-MPS/GM, de fecha 19 de Julio de 2023.

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2023-MPS/A, de fecha 25 de Julio de 2023, ante una Situación de Emergencia – Acontecimientos catastróficos.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del Servicio a todo Costo de ejecución de la ficha de atención de emergencia en la Ruta PI-1053 EMP PI-1040 CP Ordoñez – Chuper – EMP. PI-1051 Onza de Oro, Sechura – Sechura - Piura. Es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- D.S N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de SINAGERD
- Decreto Supremo N° 009-2023-PCM, declara el estado de emergencia.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará, a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/v/2140> o en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicado en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura, el día 01 de agosto de 2023, en el horario de 08:00 am a 12:00, la cual deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Logística, como Órgano Encargado de las Contratación.

En caso de presentar en forma física, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Contratación Directa N° 001-2023-MPS/OEC-1, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Att. Sub Gerencia de Logística.

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1.
Denominación de la Convocatoria: "Servicio a todo Costo de ejecución de la ficha de atención de emergencia en la Ruta PI-1053 EMP PI-1040 CP Ordoñez – Chuper – EMP. PI-1051 Onza de Oro, Sechura – Sechura - Piura".

Oferta:
Nombre/ Denominación o Razón Social del Postor:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)²
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 20 de los términos de referencia contemplados en el Capítulo III de la presente sección de las bases. En caso de corresponder.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2140> o en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicado en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura, la cual deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Logística, como Órgano Encargado de las Contratación, **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1**, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 4:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles de acuerdo al avance de ejecución del servicio, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe de avance del servicio, la cual deberá contener como mínimo: Documentación técnica (visada por lo responsables técnicos y administrativos de la ejecución del servicio).

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2140> o en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicado en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura, la cual deberá estar dirigida a la Sub Gerencia de Logística, como Órgano Encargado de la Contratación, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 4:30 pm..

² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE
EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA
RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDONEZ -CHUPER - EMP. PI-1051
ONZA DE ORO.**

SECHURA, MAYO 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Sechura-Departamento de Piura, tiene la necesidad de desarrollar para el presente año fiscal 2023, el SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO, con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de este sector, reducir los tiempos de tránsito de personas y peatonal de este sector, tras verse afectados en su totalidad por el desprendimiento y daño a la plataforma (zona no pavimentada) a consecuencia de las fuertes lluvias.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Decreto de Urgencia N°009-2023, publicado el 11 de abril del 2023, decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencia por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.

La costa norte principalmente del Perú ha experimentado un aumento en las precipitaciones, lo que ha llevado a una serie de desbordes de ríos, inundaciones y deslizamientos de tierra en varias zonas de la región. En particular, la Provincia de Sechura, en la región de Piura, ha sido una de las más afectadas por estas lluvias intensas, en todos sus distritos de la provincia.

Las fuertes lluvias han provocado el desborde del río Piura, lo que ha generado inundaciones en varios centros poblados y ciudades cercanas, y ha dejado a cientos de personas damnificadas y en situación de emergencia; la infraestructura pública y privada también ha sido impactada.

Los eventos ocurridos de gran impacto fueron los siguientes:

- El 10.03.2023 a partir de las 11:03 p.m. se presentó la primera lluvia de gran intensidad, lo que generó inundación pluvial en las calles, avenidas, caminos vecinales, locales públicos, viviendas y medios de vida en todo el distrito de Sechura; lo que generó la proliferación de moscas y zancudos que activan vectores del dengue y enfermedades diarreicas y gripales.

El día 20.03.2023, se presentó la segunda lluvia y de mayor intensidad que la ocurrida el 10.03.2023, lo que originó la activación de cuencas ciegas en los diferentes centros poblados de los distritos que tiene la provincia, lo que agudizó más la proliferación de vectores; deterioros de los caminos vecinales que interconectan a los centros poblados que tiene la provincia.

El día 28.03.2023, la lluvia fue de menor intensidad; sin embargo, se volvían a reactivar las cuencas ciegas en los distritos y sus centros poblados.

El día 03.04.2023 se presentó la lluvia de mayor intensidad, superiores a las ocurridas el 10, 20 y 28 de marzo; lo que provocó la inundación de todas las viviendas en los centros poblados; los caminos vecinales se encuentran intransitables, los centros educativos en todo el distrito de todos los niveles suspendieron sus clases por la mañana debido a la inundación de los ambientes.

Los caminos vecinales a los centros poblados, se han visto afectados en su totalidad por el desprendimiento de la capa asfáltica (caminos pavimentados) y daño a la plataforma (caminos no pavimentada)

La declaración del estado de emergencia en la provincia de Sechura (toda la jurisdicción), está considerada en el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM del 12.03.2023, por impacto de daños a consecuencia de intensas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; y frente los bajos recursos económicos que ingresan a la Municipalidad Provincial de Sechura y pese a contar con la programación presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"; la Municipalidad Provincial de Sechura, busca el financiamiento de respuesta y atención para la recuperación de la transitabilidad vial de los caminos vecinales impactados en toda provincia de Sechura para lograr recupera la conexión entre los centros poblados.

Con Decreto Supremo N°043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; que, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponde, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento.

En resumen, las lluvias intensas en la costa norte del Perú, en especial en la provincia de Sechura y en sus distritos, han generado una situación de emergencia que requiere de la atención y apoyo de las autoridades y la solidaridad de la comunidad.

Las intensas lluvias que se han registrado en toda la provincia de Sechura, han generado el estado de emergencia que ha afectado a gran parte de la población. La situación es crítica, ya que las viviendas e infraestructura vial se han visto gravemente afectadas, y muchas personas han perdido sus hogares y sus bienes. Además, se ha registrado un aumento del nivel quebradas y la acumulación de agua en las cuencas ciegas, lo que aumenta el riesgo de inundaciones, deslizamientos de tierra, acumulación de material particulado y residuos sólidos en los caminos vecinales y sistema de drenaje y alcantarillado, generación de vectores portadores de enfermedades zoonóticas.

Por lo tanto, se hace necesaria una intervención que permita adecuar albergues temporales, realizar limpieza en vías y reconformar plataforma.

En este contexto, las autoridades locales, regionales y nacionales han tomado medidas para hacer frente a esta situación de emergencia, con la atención de emergencias a las vías afectadas. Sin embargo, la situación sigue siendo crítica, y se espera que las lluvias continúen en la región en las próximas semanas.

3. GENERALIDADES.

La Municipalidad Provincial de Sechura el contratado, deberá realizar el acompañamiento técnico hasta el levantamiento de observaciones si los hubiera en la ejecución del SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN POLÍTICA:

DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : SECHURA
DISTRITO : SECHURA
SECTOR : RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051
ONZA DE ORO.



UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	
DEPARTAMENTO:	Piura
PROVINCIA:	Sechura
DISTRITO:	Sechura
LOCALIDAD:	Sechura
COORDENADAS UTM (DE LA INTERVENCIÓN)	X: 627,410.10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

	Y: 9,397,861.34
	Z: 15.08

5. **ACCESIBILIDAD:** La vía se indica a continuación, para llegar a la ubicación del proyecto.

VIA DE ACCESO – PIURA CENTRO DE GRAVEDAD TRAMO I				
Desde	Hacia	Distancia (Km)	Tipo de Vía	Frecuencia Transporte
Piura	Sechura	51 km	Asfaltada	Diario
Distancia total (km.)		51 km		

6. **PROBLEMÁTICA**

Desde el mes de marzo a la fecha, a consecuencia de las lluvias intensas se vienen registrando deslizamientos, accidentes fluvial, derrumbes ocasionando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, infraestructura educativa, salud, riego, transporte, puentes, cultivos y animales en la Provincia de Sechura de la región Piura.

La Municipalidad provincial de Sechura, a través de las áreas técnicas, viene identificando riesgos en la infraestructura de los Puentes por precipitaciones pluviales intensas, y sus respectivas zonas de afectación, así mismo se plantea una intervención para prevenir y controlar vectores portadores de enfermedades, dentro de las mismas que se han identificado en la Provincia de Sechura:

- Limpieza y descolmatación de cauce en puentes
- Reconformación de la plataforma
- Limpieza de alcantarillas
- Protección de muros de contención
- Protección de estribos y pilares de puentes

Los profesionales de la Municipalidad Provincial de Sechura ha realizado visitas in situ a diferentes localidades del Distrito para realizar el levantamiento de información necesaria para poder atender la emergencia que se afronta a consecuencia de precipitaciones intensas en el marco de fiel cumplimiento de sus funciones y en atención a la normatividad de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principios; es así que se han podido identificar la colmatación de los puentes, con importante cantidad de sedimentos en la parte central del cauce cercano a la infraestructura. Como medida urgente, se recomienda realizar la limpieza y descolmatación en la zona afectada en el cauce de los puentes aguas arriba y aguas abajo de estas importantes infraestructuras. El estancamiento de las aguas arriba y aguas abajo en las estructuras de los puentes genera erosión o socavación de los pilares y estribos del puente, elementos que conforma la cimentación de la estructura, se recomienda realizar la protección de los pilares y estribos del puente, como también la protección de los muros de contención.

Así mismo, el deterioro de la plataforma de circulación del puente debido a la ausencia, pérdida y/o desprendimiento del recubrimiento, amerita la reconformación de la plataforma del puente.

Por otro lado, el equipo de profesionales de la Municipalidad Provincial de Sechura, detecta abundante vegetación (malezas) en las alcantarillas y badenes lo cual urge una intervención inmediata, sin afectar medios de vida, flora o fauna de la localidad.

7. **OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

7.1. **Objetivo General**

Comprende los lineamientos generales y específicos, condiciones, secuencia, normas técnicas, leyes y reglamentos, Para el SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

EMP. PI-1051 ONZA DE ORO, a nivel de plataforma del sistema de Decreto de Urgencia,

7.2. Objetivos Específicos

- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hidrológicas, geológicas, topográficas, diseño, cálculos estructurales, etc., que tengan implicancias en el desarrollo de la actividad.
- Establecer las especificaciones técnicas de construcción de la actividad indicada.
- Establecer el costo de la obra, así como el plazo mínimo de ejecución de la misma.
- Contar con el **SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO**, teniendo en cuenta las actividades enmarcadas dentro del DU 009-2023, tales como: Reconformación de Plataformas, Limpieza y descolmatación de cauces, protección de muros de contención.
- Mejoramiento del nivel de transpirabilidad a nivel de traslado de carga y pasajeros.
- Conseguir una integración local, consecuentemente integrarse a la red vial Nacional favoreciéndose las pequeñas poblaciones alcanzando a los principales mercados de consumo de la región.
- Generación de empleo rural temporal, durante el proceso constructivo del camino y durante el mantenimiento vial del mismo.

Entre los efectos indirectos que originará el mejoramiento de los caminos vecinales, objeto del estudio podemos mencionar los siguientes:

- Mejorar la competitividad de los productos originados en aquellas zonas que hoy no pueden acceder a determinados mercados por los elevados costos de transporte.
- Generar tráfico de carga de mediana y larga distancia.
- Favorecer la productividad del área de influencia.
- Propiciar el retorno de la población campesina a sus comunidades, brindándoles mejores condiciones de vida.

8. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente contratación es seleccionar una persona natural o jurídica, para el **SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO**.

9. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del **SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO**, tiene como finalidad la de continuar y completar con el desarrollo del servicio en su totalidad para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios brindando un óptimo estado y adecuado servicio de transpirabilidad vehicular y peatonal.

10. NORMATIVA APLICABLE

El contratado deberá contar con sus evaluaciones sociales, considerando obligatoriamente la versión vigente de la normativa técnica y legal:

- D.U N° 009-2023-PCM, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.
- Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento del SINAGERD.
- D.U N° 09-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

11. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. El consultor para los objetivos del estudio podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

12. ALCANCES DEL SERVICIO

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa. El contratista, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos que realice:

- a) El contratista seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de la ejecución del servicio, y en general por la calidad técnica que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- b) Para fines del servicio, el Contratado dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- c) Mantener comunicación continua y realizar coordinaciones entre el consultor y Dirección de Infraestructura y/o Área de Estudios y Proyectos de La Municipalidad Provincial de Sechura, que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

13. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

13.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP. PI-1040 CP ORDOÑEZ -CHUPER - EMP. PI-1051 ONZA DE ORO, es de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de firmado el contrato u orden de servicio.

13.2. Forma de Pago

La Municipalidad Provincial de Sechura se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de avance de ejecución del servicio.

El pago por la ejecución del servicio es de acuerdo al avance de ejecución del servicio, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe de avance del servicio, la cual deberá contener como mínimo: Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución del servicio).

13.3. Plazo para el levantamiento de observaciones

El plazo para el levantamiento de observaciones formuladas será de 5 a 10 días calendario, dependerá de la magnitud de las observaciones y serán asignadas por el área usuaria.

El Contratado deberá obligatoriamente subsanar todas las observaciones planteadas por el área usuaria, además de presentar obligatoriamente un informe de subsanación de observaciones indicando claramente como se ha subsanado la observación.

14. METAS FÍSICAS A EJECUTAR DEL SERVICIO

Descripción de las metas a ejecutar del servicio:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	N°	DIMENSIONES			TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO	
1.0	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN PUENTES						
1.1	OBRAS PROVISIONALES						
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	VJE	2.00	-	-	-	2.00
1.1.2	TRANSPORTE INTERNO	M3	1.00	4.20	4.50	0.05	0.95
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	M3	1.00	300.00	0.60	0.20	36.00
1.2.2	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA SECCION DEL PUENTE (CON MAQUINARIA)	M3	1.00	300.00	4.50	0.15	202.50
1.2.3	ELIMINACION DE MALEZA CON VOLQUETE	M3	1.00	238.50			238.50
2.00	RECONFORMACION DE LA PLATAFORMA						
2.1	OBRAS PROVISIONALES						
2.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	VJE	2.00	-	-	-	2.00
2.1.2	TRANSPORTE INTERNO	M3	1.00	4.20	4.50	0.05	0.95
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.2.1	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATADO DE PLATAFORMA DE PUENTE	M2	1.00	4.20	4.50	-	18.90
2.2.2	COLOCACION, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE CAPA DE AFIRMADO EN DE PLATAFORMA DE PUENTE EFECTADO	M3	1.00	4.20	4.50	0.10	1.89
3.00	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS						
3.1	ATENCION EN LA ESTRUCTURA AFECTADA						
3.1.1	LIMPIEZA MANUAL DE ALCANTARILLAS	UND	3.00	-	-	-	3.00
4.00	PROTECCION DE MUROS DE CONTENCION						
4.1	OBRAS PROVISIONALES						
4.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	VJE	2.00	-	-	-	2.00
4.1.2	TRANSPORTE INTERNO	M3	1.00	4.20	4.50	0.05	0.95
4.2	ATENCION EN LA ESTRUCTURA AFECTADA						
4.2.1	ENROCADO PARA DEFENSA RIBERENA CON EQUIPO	M3	1.00	20.00	1.00	1.00	20.00
4.2.2	FORESTACION PARA DEFENSAS NATURALES (RIOS, QUEBRADAS), INCLUIE SUMINISTRO Y SEMBRADO	UND	20.00				20.00
4.2.3	PERFILADO y REFINE DE TALUD EN TERRENO NORMAL	M2	1.00	20.00	1.00	1.00	20.00
4.2.4	GAVIONES - SUMINISTRO E INSTALACION 5.00 X 1.00 X 1.00M	UND	4.00				4.00

3
INGENIERO CIVIL
MAYOR JUAN ALBERTO
SANTO QUINONES
CIP. 84175
SECHURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

5.00	PROTECCION DE ESTRIBOS Y PILARES DE PUENTES						
5.1	OBRAS PROVISIONALES						
5.1.1	TRANSPORTE INTERNO	M3	1.00	4.20	4.50	0.05	0.95
5.2	ATENCION EN LA ESTRUCTURA AFECTADA						
5.2.1	ENROCADO PARA DEFENSA DE PILARES CON EQUIPO	M3	1.00	10.00	0.55	0.75	4.73
5.2.2	FORESTACION PARA DEFENSAS NATURALES (RÍOS, QUEBRADAS), INCLUYE SUMINISTRO Y SEMBRADO	UND	5.00	.	.	.	5.00

15. MONTO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución de la actividad de emergencia asciende a la suma de S/52 249.70 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Soles), y considera todos los gastos, seguros, contraprestaciones, impuestos y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

16. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

- Proporcionar la información existente relacionada al objeto del contrato.
- Supervisar el cumplimiento del Contrato a través de la SGI y GIDUR.
- Cancelar oportunamente el costo del servicio conforme al ítem del presente documento.
- Entregar al CONTRATADO una constancia de conformidad por los servicios prestados.
- Las demás obligaciones que se deriven de los dispositivos legales vigentes.
- Evaluar la aplicación de penalidades (de ser el caso)

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

17.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratado debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratado y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El contratado tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del servicio.

17.2. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

- El Contratado y la Entidad a través del monitor del servicio, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo del Servicio.
- El responsable Técnico, así como el monitor del servicio deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos.

Identificación de Riesgos:

- El Contratado durante la ejecución del servicio deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta las características particulares del servicio y las condiciones del lugar de su ejecución.
- A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

1. Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

2. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
3. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
4. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratado durante la ejecución del servicio y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratado debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Sechura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del monitor.

17.3. DEL PERSONAL

- El contratado deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (responsable Técnico).
- El contratado empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratado tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del monitor

17.4. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratado es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución del servicio, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial servicio, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.5. POLIZAS

El contratado deberá presentar al monitor del servicio, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución del servicio, hasta la recepción final servicio a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)

Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato del servicio
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato del servicio
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato del servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el contratado cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

17.6. CALIDAD DEL SERVICIO ESPECIFICADO

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados al servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratado aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas del servicio, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La Municipalidad Provincial de Sechura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratado, si estos no concuerdan con lo estipulado en la ficha.
- Correrán por cuenta del contratado, las muestras de materiales requeridos por el monitor del servicio del servicio.
- Asimismo, correrán por cuenta del contratado los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el monitor del servicio del servicio no libera al contratado de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Si el monitor del servicio del servicio demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el contratado está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

b) Almacenamiento De Materiales

- Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del monitor del servicio del servicio, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del monitor del servicio.
- La limpieza y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde del monitor del servicio, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

- El contratado es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación del servicio objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre es cuando se demuestre que dichas faltas son atribuibles al contratado, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que el monitor del servicio haya examinado y reconocido del servicio durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes del servicio hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
- Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratado salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas del monitor del servicio de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
- Si el monitor del servicio estima que las unidades del servicio defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratado situará en el servicio, el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en el término de referencia, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos en el servicio, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratado la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene al monitor del servicio.

18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Servicio a todo costo.

19. SUBCONTRATACIÓN

El contratante podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio, previa autorización de la Entidad, de acuerdo al Art. 147° del RLCE, caso contrario será considerado causal de Resolución de Contrato.

20. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONSULTOR

20.1. Habilitación del proveedor

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores Categoría de Servicios.

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro servicios, con un monto facturado acumulado de una (01) vez el valor referencial de la contratación de servicios u obras iguales al objeto de la convocatoria.

Asimismo, el proveedor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado. No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

20.2. Del Equipamiento y la Infraestructura

El proveedor deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	CAMION VOLQUETE 15 M3
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3
1	MOTONIVELADORA 145-150 HP
1	RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 179-250HP

La acreditación será mediante copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

20.3. Del Personal

El contratado deberá contar, con personal técnico, que se encargue dirigir el servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1.00	Ingeniero Responsable Técnico del Servicio.	Ingeniero Civil (Título profesional a nombre de la nación).	Ingeniero con 01 año de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Responsable Técnico en servicios similares.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

21. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

Donde:

F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0,40 para plazos menores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 165 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP PI-1040 CP ORDOÑEZ – CHUPER – EMP. PI-1051 ONZA DE ORO”, que celebra de una parte CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], con domicilio legal en[.....], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° , representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1 para la contratación del “Servicio a todo costo de ejecución de la ficha de atención de emergencia en la Ruta PI-1053 EMP PI-1040 CP Ordoñez – Chuper – EMP. Pi-1051 Onza de Oro, Sechura – Sechura - Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de la emergencia por desastre de gran magnitud a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio a todo costo de ejecución de la ficha de atención de emergencia en la Ruta PI-1053 EMP PI-1040 CP Ordoñez – Chuper – EMP. Pi-1051 Onza de Oro, Sechura – Sechura – Piura, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de la emergencia por desastre de gran magnitud a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [.....] SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta Sesenta (60) días calendario, contabilizado una vez notificada la orden de servicio u otro documento que lo autorice, y suscrita el acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el plazo máximo de diez (10) días calendario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Dos de Mayo N° 618 - Sechura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP PI-1040 CP ORDOÑEZ – CHUPER – EMP. PI-1051 ONZA DE ORO”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Sesenta (60) días calendario** o hasta que cese la causa, la cual origino el presente servicio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-MPS/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO A TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA DE ATENCION DE EMERGENCIA EN LA RUTA PI-1053 EMP PI-1040 CP ORDOÑEZ – CHUPER – EMP. PI-1051 ONZA DE ORO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de sumaalzada para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].